



## Decreto 231 de 2002

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 231 DE 2002

(Febrero 11)

Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 2656 de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que conceden los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y 186 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero,

[Ver el Decreto Nacional 839 de 1991](#) , [Ver el art. 186, Decreto Nacional 663 de 1993](#)

DECRETA:

Artículo 1°. [Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 4310 de 2004](#). El artículo segundo del Decreto 2656 de 1998 quedará así:

"A partir del 1° de enero del año 2005, la reserva para siniestros ocurridos no avisados del ramo de seguro de riesgos profesionales se sujetará al régimen general previsto en el artículo 7° del Decreto 839 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".

Artículo 2°. *Vigencia*. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 11 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

Nota: Publicado en el Diario Oficial 44710 de Febrero 15 de 2002.

*Fecha y hora de creación: 2026-06-21 15:50:44*